

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. LSC. 2019-01211

NOTIFICADO POR ESTADO No. 157 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

1.- Téngase en cuenta que el demandante atendió el requerimiento efectuado mediante auto del 10 de agosto de 2022 (archivos Nos. 92 y 93).

2.- No obstante lo anterior, en la nueva acta allegada (archivo N° 93), se insiste en la situación descrita en auto del 12 de mayo de 2022 (archivo N° 81), pues se incluyen hechos y consideraciones personales, circunstancias que se alejan del propósito de los inventarios y avalúos.

Así mismo, observa el despacho que casi la totalidad de partidas presentadas como adicionales, ya fueron objeto de análisis en la audiencia de inventarios y avalúos, así como en la decisión de las objeciones, de manera que el demandante deberá aclarar lo pertinente y ajustar lo presentado.

Al respecto, resulta abiertamente improcedente, por ejemplo, que incluya nuevamente como activo el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-1054479, con el argumento que "...se actualizo (sic) el avaluó (sic)..." (ibidem), pues **i)** ese bien ya hace parte de los inventarios y **ii)** tal petición no tiene respaldo jurídico alguno.

En suma, no se correrá traslado del acta de inventarios y avalúos adicionales, en tanto la misma no sea presentada conforme establecen los artículos 501 y s.s. del C.G.P., y las múltiples providencias proferidas al respecto por este despacho, de manera que se requiere al demandante, para que verifique las normas que regulan la materia y proceda como legalmente corresponde.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
**Carolina Laverde Lopez**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito

**Familia 007 Oral**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b024d27ec22b485e30b885803113e1b8ae570dbafe44641e359c0298c80a6a88**

Documento generado en 20/09/2022 12:16:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**